

## **ACUERDO 005 DE 2022 (02 DE FEBRERO)**

“Por el cual se adiciona el artículo 6A° al Capítulo II del Acuerdo 022 del 17 de noviembre de 2021”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122° del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1° que “las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijaran el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley”.

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 022 del 17 de noviembre de 2021, fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA para el año 2022, estableciendo en su Capítulo II el Plan de Apoyo UNINAVARRA contigo con el propósito de promover y facilitar las condiciones de acceso y permanencia a la Educación Superior.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, según Acta 001, luego de advertir que los efectos ocasionados por la Pandemia de Covid19 en la economía persisten, previo concepto favorable de Presidencia, consideró la necesidad de consolidar nuevas estrategias que permitan incentivar el ingreso de estudiantes nuevos a algunos de los Programas de Posgrados ofertados por la Institución.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar el artículo 6Aº al Capítulo II del Acuerdo 022 del 17 de noviembre de 2021, así:

**ARTÍCULO 6Aº. Plan de Apoyo para el ingreso a programas de Posgrados.** Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar y facilitar el ingreso de estudiantes nuevos a algunos posgrados de la Institución, consistente en un bono de descuento aplicable al valor de la matrícula, durante el año 2022, así:

1. Para los estudiantes nuevos que ingresen a los Programas de Especialización en Derecho Médico, Especialización en Litigación Oral o Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el bono será del 10%.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los estímulos definidos en el presente artículo serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones del Acuerdo 022 del 17 de noviembre de 2021 continúan vigentes y sin modificación alguna.

## PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Superior

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General